

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 140 Fecha: 13/09/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2012 00684	Verbal Sumario	YULIETH JOHANA - SUAREZ GUTIERREZ.	ANDRES EDUARDO - NOVOA RODRIGUEZ	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, -CREMIL-, para que en adelante los dineros descontados al demandado, equivalente al 25% de la asignación mensual y en el mismo valor de las primas que devenga como pensionado de esa entidad, sean consignados en la cuenta de ahorro 500803744487 del Banco Popular, a nombre de J.Á.N.S. teniendo en cuenta la información suministrada por parte de la Coordinadora del Grupo Centro Integral del Servicio al usuario de CREMIL, expídase la certificación de deuda solicitada por la demandante.	12/09/2022	
20001 31 10 001 2015 00097	Alimentos para menores	ERIKA PAOLA - MENDOZA SANANDRES	HUMBERTO - MOLINA CASTAÑO	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena oficiar al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - CAJAHONOR-, para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los dineros por concep de cesantóas e intereses que debieron ser descontados al demandado, tal como fue dispuesto en este asunto; recibidos tales dineros, se ordena hacer entrega a la demandante de dichos dineros.	12/09/2022	
20001 31 10 001 2021 00015	Ejecutivo	ARELIS GUTIERREZ BELEÑO	ANOLDO OLIVEROS ARREDONDO	Auto que Ordena Requerimiento Previo a darle trámites a la actualización de crédito presentada por la parte demandante, requiérase a la parte ejecutante a fin de que aporte el acta de conciliación del 24 de enero del cursante año, celebrada ante el Defensor de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante la cual, las partes acordaron aumentar la cuota de alimentos en el presente proceso. Se decretan medidas cautelares.	12/09/2022	
20001 31 10 001 2021 00158	Verbal	FABIAN LABARCES RINCON	SYNDI PAOLA MONSALVO ALVARADO	Auto que Ordena Correr Traslado Del DICTAMEN PERICIAL– ESTUDIO GENETICO ADN allegado al expediente digital, realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE, córrasele traslado a las partes dentro del proceso de IINVESTIGACION DE PATERNIDAD, por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente.	12/09/2022	

ESTADO No. 140		Fecha: 13/09/2022			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2021 00387	Verbal	RAQUEL MARYURIS MENDOZA CATAÑO	HERNANDO JAVIER JULIO MAUSSA	Auto que Ordena Correr Traslado Del DICTAMEN PERICIAL– ESTUDIO GENETICO ADN allegado al expediente digital, realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES GRUPO DE GENETICA FORENSE, córrasele traslado a las partes dentro del proceso de IINVESTIGACION DE PATERNIDAD, por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente.	12/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00018	Verbal	MARILUZ BETIN MOYA	ANDREA CAROLINA DE LA CRUZ PUELLO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Auto designa al Dr. JUAN JAIME CERCHIARO IGUARAN, como curador ad-litem de los Herederos indeterminados para que los represente en este asunto. Por Secretaría comuníquese tal designación.	12/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00072	Verbal	JANETH CAMPO VANEGAS	DIEGO FERNANDO CHAVEZ MANZANO	Sentencia Anticipada Se dicta sentencia anticipada, en la que se decreta el divorcio del matrimonio entre las partes, por la causal establecida en el numeral 8° del artículo 154 del Código Civil, esto es, la separación de cuerpos que haya perdurado por más de dos años.	12/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00179	Ejecutivo	JOSE - DOMINGUEZ GALVAN	JOSE IVAN BETANCOURT MARQUEZ	Auto Interlocutorio Auto ordena el desembargo del dinero que por concepto de salario tiene el demandado depositado en la cuenta de ahorros N°00130973 01 0200007321 del Banco BBVA; no obstante lo anterior, SE ACLARA que el embargo persiste sobre dineros depositados por otros conceptos Oficiese.	12/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00298	Ejecutivo	YUNNEY - PACHECO DUARTE	DONOVAN - MACHADO HENAO	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	12/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00309	Jurisdicción Voluntaria	JAISON PEREA GELVIS	SIN DEMANDADO	Auto admite demanda Auto admite demanda; Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P, una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.	12/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO